

COMUNICADO COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS JUDICALES

En la reunión de hoy del Consejo de Ministros, entre otras normas, se ha aprobado el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), reforma con las que este equipo ministerial acertadamente, pretenden acercar una Justicia más rápida, eficaz y preparada al ciudadano, y en la que como indicó con sus últimas declaraciones realizadas por el Ministro de Justicia, Rafael Catalá, añadió que considera como valor fundamental al Secretario judicial.

El Colegio Nacional de Secretarios judiciales valora el texto como una muy buena noticia para la Justicia en general y para el Cuerpo de Secretarios judiciales.

Se ha estado trabajando desde hace meses y muy esforzadamente, en que en esa reforma, y desde la primera reunión que mantuvimos con el Ministro de Justicia al poco de ser nombrado, se introdujesen medidas de mejora para la administración de justicia. En este sentido estamos de acuerdo con la supresión de las tasas a las personas físicas y con la ampliación de competencias de los juzgados especializados en violencia sobre la mujer,. Por lo general estos juzgados tienen una carga de trabajo bastante inferior a la mayoría del resto de juzgados por lo que nos parece muy acertada la ampliación de sus competencias.

Con respecto a los secretarios judiciales la reforma mejora la situación estatutaria del Cuerpo Superior jurídico de Secretarios judiciales (llamados a partir de ahora Letrados de la Administración de Justicia). El Ministro y todo su equipo, ha sido no solo sensible, sino que ha estado convencido de que había que impulsar de una vez por todas otras medidas que viniesen a arreglar nuestros problemas estatutarios arrastrados de manera discriminatoria desde hace años, lastrando el que pudiésemos prestar un mejor servicio público, y sin que ningún Ministerio le haya dado solución hasta hoy.

La Reforma busca además de solucionar los problemas estatutarios, introducir la especialización en el Cuerpo de secretarios, para que podamos contar con profesionales muy especializados en áreas o materias sensibles para la ciudadanía, de manera que para determinados destinos como el Tribunal Supremo se tenga en cuenta otros meritos y no exclusivamente el puesto en el escalafón.

Muy importante es que se reconoce al Secretario judicial (Letrado de la Administración de Justicia) funciones muy relevantes como el ejercicio de la MEDIACION.

El Cuerpo de Secretarios Judiciales se organiza en tres categorías. La situación de los secretarios judiciales pertenecientes a la tercera categoría nos ha preocupado muy especialmente, ya que para consolidar la misma necesitan cinco años en el puesto de trabajo, y la misma operaba como determinante del sueldo a percibir en el órgano de destino, lo que llevaba consigo una discriminación frente al resto de los Cuerpos Superiores de otras Administraciones. Con la reforma se corrige este agravio comparativo de manera que la categoría operará solo a los efectos de garantizar el salario fijo con independencia del puesto de trabajo que ocupen.

Por otro lado, en el nuevo texto, se incluirán también otras MEJORAS y consecuciones que entendemos necesarias para la modernización del Cuerpo y del servicio público que exige la nueva Justicia, entre ellas destacamos:

- El acertadísimo cambio de DENOMINACIÓN, por el de Letrados de la Administración de Justicia.
- La inclusión en la DEFINICIÓN del Cuerpo la función directiva que ejercemos ya en exclusiva, al decir que somos los DIRECTORES de las oficinas judiciales.
- Un catálogo de DERECHOS Y DEBERES más adaptado con especialidades como el derecho a la especialización del Cuerpo tantas veces demandado para crear verdaderos especialistas en materias sensibles, y remisión genérica al EBEP (Estatuto Básico del empleado público), es decir, el paso inicial a un estatuto adaptado a nuestras funciones como prometió el Ministro en su comparecencia en el Congreso tras haber tomado posesión del cargo, explicando su programa de gobierno.
- La AUDIENCIA OBLIGADA A LAS ASOCIACIONES de Secretarios judiciales representantes del colectivo en materias laborales y profesionales y de las cuestiones que afectan a nuestro estatuto.
- Y un régimen DISCIPLINARIO propio con catálogo de faltas y sanciones adaptada a nuestra condición directiva; como más relevantes.

En definitiva creemos que se trata de una muy buena iniciativa legislativa que sin duda mejorará el servicio que merece y demanda la ciudadanía, con otras medidas como la distribución de cargas de trabajo, mejoras en el régimen del CGPJ, etc...

Madrid a 27 de febrero de 2015

El Presidente del Colegio Nacional de Secretarios judiciales
Rafael Lara Hernández